

La H. Legislatura, de la Provincia, en funciones de Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, sanciona para la Municipalidad de la Capital, la siguiente:

ORDENANZA:" LOTEOS DE TERRENOS "

Art. 1.º / No se permitirá, en todo el radio correspondiente al Municipio de la Capital, el fraccionamiento de terreno en lotes menores de 12 metros de frente por 30 mts. de fondo.-

Art. 2.º / Ninguna nueva construcción será autorizada sobre lotes de superficie inferior a la establecida en el artículo anterior.-

Art. 3.º / Queda facultada la Intendencia Municipal para efectuar la expropiación, cuando lo crea conveniente, de todos los lotes de superficie inferior a la establecida, que existen en la actualidad e que puedan producirse como residuo o sobrantes de lotes.- Los lotes expropiados se destinan a estacionamiento de vehículos, pequeños jardines públicos, lugares de descanso para el vecindario, emplazamientos de fuentes o ~~estatuas~~, instalación de juegos y bibliotecas infantiles, y cualquier otro fin que tienda a favorecer la difusión y conservación de espacios libres.-

Art. 4.º / Toda persona, empresa o institución que desee lotear terrenos de su propiedad deberá solicitar la autorización previa en sellado de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100,00 m/n), acompañando plano triplicado firmado por agrimensor o Ingeniero Civil y título que acrediten la propiedad.-

Art. 5.º / La Municipalidad queda facultada para reservar o expropiar las superficies que considere necesarias para aperturas de calles dentro de las superficies a lotearse.-

Art. 6.º / Como requisito indispensable para la aprobación del loteo se abonará un derecho de \$ 0,30 por metro cuadrado dentro de heredades y 30,20 fuera de ellas.-

Art. 7.º / Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art. 8.º / Comuníquese, etc.-

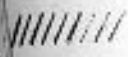


2



DE DIPUTADOS

LA RIOJA



Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en la Rioja a diez y nueve dias del mes de enero de mil novecientos cincuenta

ta

[Handwritten signature of Ramon A. Romero]

RAMON A. ROMERO
SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
LA RIOJA



[Handwritten signature of Pedro Herrera Diaz]

PEDRO HERRERA DIAZ
VICE GOBERNADOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS